

Programa Nacional de Formación

Idea de la ACCIÓN

Unidad 1 - Capítulo 2 Formalizar tu actividad



Bienvenidos

En la videoclase U1C2 conocemos las leyes vinculadas con la Economía Ceativa de Panamá, el Certificado de Fomento Cultural CFC y concluimos con los requisitos para formalizar tu emprendimiento ante el Estado panameño.



Objetivo del Capítulo 2

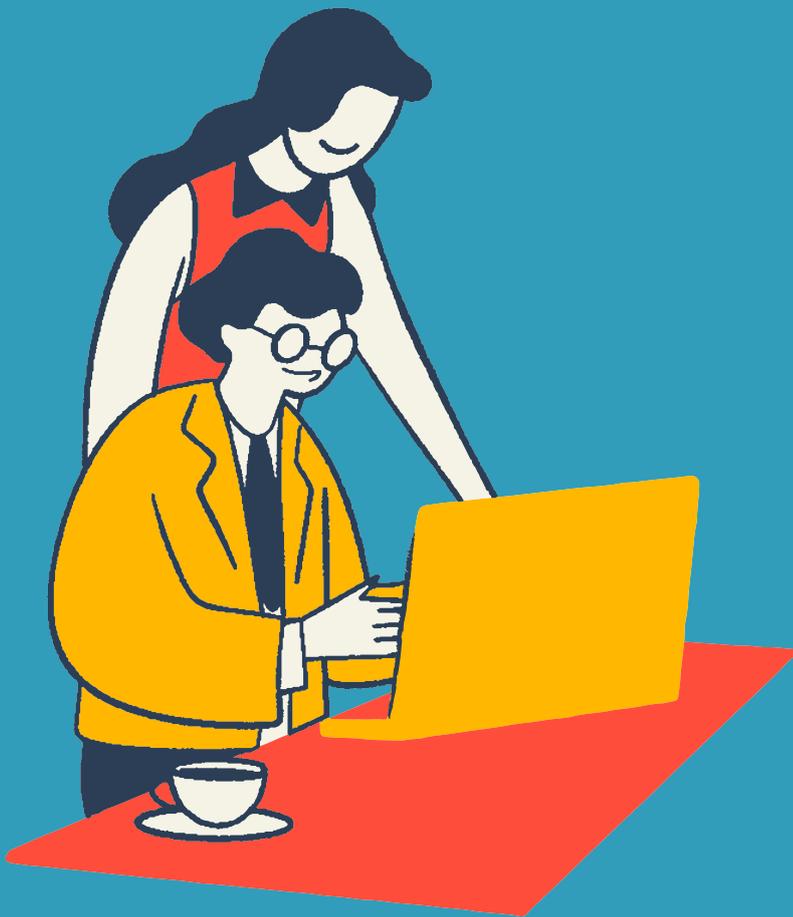
Las motivaciones de la mayoría de las personas que trabajan en las **industrias creativas y culturales** se vinculan con la pasión que produce realizar una actividad relacionada con la propia cultura y los talentos de cada persona. Con lo cual, muchas veces todo lo relacionado con lo económico y los aspectos formales de una actividad productiva pasan a un segundo plano.

La legislación panameña, como en prácticamente todo el mundo, indica que toda actividad productiva o comercial debe estar debidamente registrada ante las autoridades locales y nacionales. Sin embargo, los estudios demuestran que el nivel de informalidad en nuestro sector es muy elevado.

Formalizarse no solo protege el negocio, sino que abre oportunidades para crecer, acceder a financiamiento y fortalecer el sector de las industrias creativas en Panamá.

Consecuencias de la informalidad

- ◊ **Limitado Acceso a Financiamiento** Los emprendedores informales no pueden acceder a créditos bancarios, fondos de inversión ni programas de apoyo gubernamental, porque no cumplen con los requisitos legales y fiscales.
- ◊ **Exclusión de Mercados Formales** Las empresas informales no pueden participar en licitaciones públicas, ferias internacionales ni establecer alianzas con grandes empresas que exigen facturación y cumplimiento tributario.
- ◊ **Dificultad para Crecer** Al no tener registros contables ni historial financiero, es difícil demostrar rentabilidad y estabilidad, lo que limita el crecimiento y la posibilidad de expansión.
- ◊ **Contribuye a la Desigualdad** La informalidad impide el crecimiento sostenible del sector, limita la recaudación de impuestos para programas de desarrollo y perpetúa condiciones de precariedad laboral.



01

La Legislación



Economía Creativa y su legislación

Tal como se explica en la videoclase U1C2, a través de la Ley 175 General de Cultura y de la Ley 424 de Economía Creativa, en Panamá existen leyes específicas para promover y desarrollar la Economía Creativa y las Industrias Creativas y Culturales.

Ley 175 General de Cultura y la Ley 424 de Economía Creativa

La [Ley 175 General de Cultura](#) se centra en la promoción y protección del patrimonio cultural, patrimonial y creativo, estableciendo mecanismos para el apoyo a las actividades culturales y creativas y la Economía Creativa.

El capítulo VII está específicamente dedicado a este tema, estableciendo criterios, deberes y derechos por parte del Estado para el fomento y regulación de la actividad de las industrias creativas y culturales de Panamá (link a texto de la Ley).

Por su parte, la [Ley 424 de Economía Creativa](#), promulgada en 2023 (link al texto de la ley), tiene como objetivo principal promover el desarrollo de la economía creativa en Panamá. Esta ley establece un marco que facilita el acceso a recursos estatales, fomenta la creación de empresas en el sector creativo y proporciona incentivos fiscales.

Por su parte, ambas leyes son esenciales para crear un entorno favorable que permita a las mipymes de las ICC crecer. La Ley 424, en particular, busca integrar las industrias creativas dentro del marco económico nacional, reconociendo su potencial no solo como generadoras de cultura, sino también como motores económicos.

A partir de estas leyes se promulgaron diversos Decretos Ejecutivos que regulan la actividad como por ejemplo:

- 🔗 [Decreto Ejecutivo No. 3 - 20/4/2023 que crea la Comisión Coordinadora de las Industrias Creativas y Culturales](#)
- 🔗 [Decreto Ejecutivo No. 10 - 10/08/2023 que reglamenta las Expresiones Culturales y la Economía Creativa](#)
- 🔗 [Decreto Ejecutivo No. 12 - 07/09/2023 que crea el Fondo Nacional de Culturas](#)
- 🔗 [Decreto Ejecutivo No. 13 - 07/09/2023 que reglamenta el Encuentro Nacional de Culturas y Gobernanza Cultural](#)
- 🔗 [Decreto Ejecutivo No. 14 - 29/09/2023 que reglamenta el Régimen de Incentivos](#)



02

Las Figuras Legales



1.1 ¿Qué es una personería jurídica?

Una personería jurídica se refiere a la forma legal que adopta una entidad o individuo para operar dentro del marco legal de un país. Esta figura define la estructura organizativa, las responsabilidades, los derechos y las obligaciones de la entidad, así como su capacidad para realizar actividades productivas y comerciales, firmar contratos y llevar a cabo otras acciones legales.

En este contexto, elegir la personería jurídica adecuada es crucial para el desarrollo y la sostenibilidad del negocio.

¿Qué son las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMEs?

En Panamá, la [Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa AMPYME](#) es la entidad gubernamental cuya misión es promover la creación de dichas empresas, así como consolidar las existentes, a fin de contribuir al incremento de su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción. Las categorías son:

-  **Microempresas** Son aquellas unidades económicas, formales o informales, que generan ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00
-  **Pequeñas Empresas** Son aquellas unidades económicas, formales o informales, que generan ingresos brutos o facturación anual desde la suma de B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00
-  **Empresas Medianas** Son aquellas que generan ingresos brutos o facturación anual de B/. 1,000,000.01 a B/. 2,500,000.

Personerías jurídicas comunes en Panamá

En Panamá, existen diversas personerías jurídicas que pueden ser de interés para las MIPYMEs en el ámbito cultural.

Aspecto	Persona Natural	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Sociedad de Emprendimiento (S.E.)	Organizaciones Sin Fines de Lucro
Descripción	Una persona opera un negocio sin constituir una sociedad.	Entidad jurídica independiente con responsabilidad limitada al capital aportado.	Similar a la S.A., pero con un máximo de 20 socios y responsabilidad limitada.	Figura legal simplificada para nuevas empresas, con beneficios fiscales y administrativos.	Entidad para actividades culturales, educativas o sociales sin fines de lucro.
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> - Menores costos de establecimiento. - Control total sobre las decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de activos personales. - Facilidad para transferir acciones. - Acceso a financiamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de activos personales. - Menos formalidades que una S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso simplificado de constitución. - Incentivos fiscales. - Costos reducidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a financiamiento público y privado. - Beneficios fiscales específicos.
Desventajas	Responsabilidad ilimitada (el dueño responde con su patrimonio personal).	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso complejo de constitución. - Requiere llevar libros contables y cumplir regulaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitaciones en la transferencia de participaciones. - Máximo de 20 socios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitaciones en capacidad de crecimiento comparado con una S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> - Restricciones en distribución de utilidades. - Requerimientos adicionales para mantener el estatus.
Responsabilidad	Ilimitada (el dueño responde con su patrimonio personal).	Limitada al capital aportado por los socios.	Limitada al capital aportado por los socios.	Limitada al capital aportado por los socios.	Limitada al patrimonio de la organización.
Número de Socios	No aplica (es una persona individual).	Mínimo 3 accionistas (pueden ser personas naturales o jurídicas).	Máximo 20 socios.	Mínimo 1 socio (persona natural o jurídica).	No hay límite de socios, pero deben cumplir con el objetivo sin fines de lucro
Trámites y Costos	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fiscal en la DGI. - Costos mínimos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escritura pública ante notario. - Inscripción en el Registro Público. - Costos elevados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Escritura pública ante notario. - Inscripción en el Registro Público. - Costos moderados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Trámite simplificado en AMPYME. - Costos reducidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución mediante escritura pública. - Inscripción en el Registro Público. - Costos variables.
Beneficios Fiscales	<ul style="list-style-type: none"> -Deducciones personales. - No tiene beneficios fiscales específicos. 	-Acceso a exenciones fiscales (por ejemplo, para ingresos offshore).	-Acceso a exenciones fiscales (dependiendo de la actividad).	<ul style="list-style-type: none"> -Exención del ISR por 2 años. - Exención del ITBMS e Impuesto de importación 	<ul style="list-style-type: none"> -Exenciones fiscales para donaciones y subvenciones. - No paga impuestos sobre la renta.
Capacidad para Recibir Donaciones	- Puede recibir donaciones, pero no tiene beneficios fiscales específicos.	- Puede recibir donaciones, pero deben declararse y pueden estar sujetas a impuestos.	- Puede recibir donaciones, pero deben declararse y pueden estar sujetas a impuestos.	- Puede recibir donaciones hasta \$10,000 USD anuales sin justificación adicional.	- Puede recibir donaciones y subvenciones con beneficios fiscales.



En síntesis:

Cada personería jurídica tiene sus ventajas y desventajas, por lo que la elección dependerá de los objetivos, el tamaño del proyecto y el nivel de responsabilidad que el emprendedor esté dispuesto a asumir.

Persona Natural

Ideal para emprendimientos pequeños y de bajo riesgo, donde el dueño desea mantener el control total, pero asumiendo responsabilidad ilimitada.

Sociedad Anónima (S.A.)

Adecuada para negocios de mediana y gran envergadura que buscan protección de activos y acceso a financiamiento, aunque con mayores costos y trámites.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Una opción intermedia entre la S.A. y la Persona Natural, con protección de activos y menos formalidades, pero con limitaciones en el número de socios.

Sociedad de Emprendimiento (S.E.)

Perfecta para nuevos emprendimientos que buscan beneficios fiscales y un proceso simplificado de constitución, aunque con limitaciones en el crecimiento a largo plazo.

Organizaciones Sin Fines de Lucro (ONGs)

Diseñadas para actividades culturales, educativas o sociales, con acceso a financiamiento y beneficios fiscales, pero con restricciones en la distribución de utilidades.



¿Cómo puede la formalización de una MIPYME en las ICC mejorar tu emprendimiento?

La formalización de una MIPYME puede mejorar significativamente tu emprendimiento de varias maneras.

A continuación, se detallan algunos de los beneficios clave que derivan de este proceso:

Beneficios de la Formalización de un Emprendimiento

Beneficio	Descripción
Credibilidad y Confianza	La formalización otorga legitimidad al emprendimiento, generando confianza entre clientes, proveedores e inversores. Una MIPYME registrada puede facturar con una identificación en la DGI, lo que la hace más profesional y confiable.
Cumplimiento Legal	Estar formalizado asegura el cumplimiento de las regulaciones y normativas locales, reduciendo el riesgo de problemas legales y multas. En Panamá, las actividades empresariales están reguladas y requieren el pago de impuestos.
Acceso a Nuevos Públicos y Mercados	Las empresas formalizadas tienen mayores oportunidades para acceder a mercados más amplios, participar en licitaciones públicas y ser proveedores de grandes empresas. Además, la formalización es necesaria para exportar.
Oportunidades de Financiamiento	La formalización permite acceder a financiamiento de instituciones financieras públicas y privadas, mejorando la situación financiera y permitiendo inversiones en mejoras y expansión.
Protección Legal	Elegir una figura legal adecuada protege los activos personales del emprendedor ante posibles responsabilidades financieras del negocio.
Acceso a Incentivos Fiscales	Las sociedades formalizadas pueden beneficiarse de incentivos fiscales, como el Certificado de Fomento Cultural, que otorga una exoneración del 35% de carga impositiva sobre aportes financieros a proyectos culturales.
Facilitación del Acceso a Recursos	Las MIPYMEs formalizadas tienen mayores oportunidades para acceder a financiamiento estatal y privado, así como a programas gubernamentales que ofrecen capacitación y asistencia técnica.
Participación en Programas Gubernamentales	Las MIPYMEs formalizadas pueden beneficiarse de programas gubernamentales diseñados para apoyar el desarrollo del sector creativo, incluyendo capacitación, asesoría técnica y recursos financieros.
Redes de Colaboración	Al estar formalizadas, las empresas pueden establecer conexiones con otras organizaciones y emprendedores, fomentando un ambiente colaborativo que puede resultar en nuevas oportunidades comerciales.
Innovación y Mejora Continua	La formalización facilita el acceso a tecnologías y metodologías modernas, permitiendo a las MIPYMEs innovar en sus productos y servicios, mejorando su competitividad y reputación.
Oportunidades de Crecimiento	Las sociedades permiten acceder a nuevos mercados, participar en licitaciones públicas y establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones o empresas del sector.

En resumen, la formalización no solo es un requisito legal para operar, sino que también es una estrategia clave para mejorar las posibilidades de las MIPYMEs de las industrias creativas y culturales. Al adoptar este enfoque, los emprendedores pueden construir una base sólida para el crecimiento sostenible de sus negocios.



Las sociedades de emprendimiento: Una opción adecuada para las ICC

Las **Sociedades de Emprendimiento SE** son una figura legal ideal para las Industrias Creativas y Culturales (ICC) en Panamá. Si eres un emprendedor cultural, considerar la formalización bajo esta figura puede ser un paso clave para consolidar tu proyecto y acceder a nuevas oportunidades en el mercado.

Tabla de Beneficios de las Sociedades de Emprendimiento para las ICC

Beneficio	Descripción
Costos mínimos para la creación	La creación de una Sociedad de Emprendimiento implica menos costos administrativos en comparación con otras formas jurídicas, lo que la hace accesible para pequeños emprendedores.
Facilidad Administrativa	Simplifica trámites burocráticos y agiliza el proceso de formalización a través de la Ventanilla Única.
Acceso a Beneficios Fiscales	Pueden acceder a incentivos fiscales, como la exención del pago de impuestos a la renta durante los primeros dos años de operación. Además, pueden recibir donaciones hasta B./10,000.00 por año, sin necesidad de impresora fiscal en ese período.
Credibilidad	La formalización bajo esta figura otorga mayor legitimidad ante clientes y proveedores, lo cual es crucial para establecer relaciones comerciales sólidas.
Estímulo al Desarrollo Sostenible	Fomenta un entorno donde la creatividad puede prosperar y contribuir al desarrollo sostenible, integrando aspectos económicos con el desarrollo cultural.
Contribución al Desarrollo Local	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Culturales Sostenibles: Los emprendedores pueden desarrollar iniciativas que generan ingresos y fortalecen culturalmente a sus comunidades. - Fomento del Patrimonio Cultural: Promueve actividades que preservan y valoran el patrimonio local.
Creación de Redes Colaborativas	Promueve la creación de redes colaborativas entre emprendedores culturales, esenciales para el intercambio de ideas, recursos y oportunidades comerciales.
Beneficios de las Redes	Colaboración interdisciplinaria e intercambio de conocimientos entre disciplinas artísticas y culturales.
Oportunidades para Crecimiento	Permite a los emprendedores culturales expandir sus operaciones más fácilmente, accediendo a nuevos mercados y oportunidades comerciales.
Expansión del Mercado	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en Licitaciones Públicas: Las empresas formalizadas pueden competir por contratos del gobierno y otros grandes clientes. - Acceso a Nuevos Clientes: Facilita establecer relaciones comerciales sólidas con otras MIPYMES o empresas grandes del sector.
Inclusión Social y Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidades para Grupos Minoritarios: Facilita la participación de artistas y emprendedores provenientes de comunidades subrepresentadas. - Fomento del Diálogo Cultural: Sirve como plataforma para intercambios culturales enriquecedores entre diferentes grupos sociales.

Las Sociedades de Emprendimiento brindan beneficios fiscales, facilidad administrativa y oportunidades de crecimiento. Además, promueven el desarrollo sostenible, la inclusión y la colaboración. Formalizarse bajo esta figura puede ser clave para consolidar un proyecto y acceder a más oportunidades en el mercado.



02

Procesos de Fomalización



¿Cómo formalizar tu emprendimiento?

El proceso para formalizar una MIPYME puede parecer complicado al principio, pero es accesible y puede llevarse a cabo desde una computadora. Los pasos incluyen:

- **Constitución de la Empresa** Decidir si será una empresa personal o jurídica.
- **Registro ante la DGI** Obtener el Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Dígito Verificador (DV) ante la Dirección General de Ingresos (DGI).
- **Aviso de Operaciones** Registrar todas las actividades que se realizarán y crear el Aviso de Operaciones a través de [Panamá Emprende](#).
- **Registro Municipal** Inscribir la empresa en el municipio correspondiente.



Ventanilla Única para las Sociedades de Emprendimiento

Es un mecanismo diseñado para facilitar el proceso de formalización de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), de particular utilidad para aquellas que operan en el sector de las industrias creativas y culturales. El proceso puede iniciarse de manera digital en el siguiente enlace:

https://ampyme.gob.pa/?page_id=34920

A continuación, se describen algunos de los beneficios que ofrece.

Beneficio	Descripción
Centralización y Facilitación de Trámites	Permite realizar todos los trámites en un solo lugar, evitando múltiples visitas a instituciones y simplificando requisitos.
Asesoría Personalizada	Brinda orientación sobre el proceso de formalización y las regulaciones aplicables a la actividad económica.
Acceso a Información	Facilita el acceso a datos sobre incentivos fiscales, capacitación y recursos para MIPYMEs del sector cultural.
Promoción del Emprendimiento Cultural	Impulsa el crecimiento del sector y posiciona a Panamá como un hub de industrias creativas.
Acceso a Recursos, Capacitación y Asesoría	Permite a las MIPYMEs acceder a financiamiento, formación y apoyo técnico gubernamental.
Interconexión con Otros Emprendedores	Fomenta redes colaborativas entre emprendedores culturales, fortaleciendo el ecosistema creativo.
Promoción y Visibilidad	Las MIPYMEs registradas pueden beneficiarse de campañas promocionales para resaltar su oferta cultural.



Beneficios fiscales para las Sociedades de Emprendimiento

Los siguientes son algunos de los beneficios que en materia fiscal ofrece esta personería jurídica.

Beneficio Fiscal	Descripción
Exención del Impuesto sobre la Renta (ISR)	No pagan ISR sobre ingresos durante los primeros dos años.
Exención del Impuesto de Importación	No pagan impuestos por la importación de maquinaria, equipos y materias primas necesarios.
Exención del ITBMS	No pagan ITBMS en la compra de bienes y servicios necesarios para su operación.
Tarifas Reducidas en Trámites Legales	Descuentos en trámites de constitución y registro.
Incentivos para Innovación y Tecnología	Acceso a programas de financiamiento y exenciones extendidas para emprendimientos tecnológicos.

Los beneficios fiscales para las Sociedades de Emprendimiento en Panamá son una excelente herramienta para fomentar el crecimiento de pequeños negocios y emprendimientos. Sin embargo, es importante que los emprendedores planifiquen cuidadosamente sus finanzas y operaciones para aprovechar al máximo estos beneficios durante los dos años de exenciones. Después de este período, deben estar preparados para cumplir con las obligaciones fiscales regulares.

En síntesis:

- **Sociedad Anónima (S.A.)** Ideal para proyectos de mediana y gran envergadura, con necesidad de protección de activos y acceso a financiamiento. Sin embargo, implica mayores costos y trámites.
- **Sociedad de Emprendimiento (S.E.)** Perfecta para pequeños emprendedores que buscan una estructura jurídica sencilla, económica y con responsabilidad limitada. El límite de donaciones de \$10,000 USD es una ventaja para emprendimientos pequeños.
- **Persona Natural** Adecuada para actividades individuales y de pequeña escala, pero con mayor riesgo personal al no existir separación de patrimonios.

Cada opción tiene sus ventajas y desventajas, por lo que la elección dependerá del tamaño del proyecto, los recursos disponibles y los objetivos del emprendedor.



En síntesis

La formalización es un paso esencial para cualquier emprendedor dentro del sector cultural y creativo en Panamá.

A través del marco legal establecido por las leyes 424 y 175, así como los incentivos fiscales disponibles, los emprendedores tienen la oportunidad no solo de crecer económicamente sino también de contribuir al desarrollo cultural del país.

Las **Sociedades de Emprendimiento (SE)** representan una figura legal valiosa que facilita este proceso, ofreciendo ventajas significativas en términos administrativos y fiscales.

Además, las organizaciones sin fines de lucro complementan este ecosistema al aportar recursos y enfoques centrados en el impacto social.

Comprender y aprovechar estos aspectos legales no solo beneficia a los emprendedores individuales. También fortalece el tejido cultural y creativo del país, promoviendo un entorno donde la creatividad puede florecer y convertirse en un motor esencial para el progreso social y económico en Panamá.



04

Comparación entre las Personerías Jurídicas



La siguiente tabla compara las diversas personerías jurídicas en Panamá.

Variable	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad de Emprendimiento (S.E.)	Persona Natural
Definición	Entidad jurídica independiente de sus accionistas, con responsabilidad limitada.	Entidad jurídica simplificada para pequeños emprendimientos, con responsabilidad limitada.	Individuo que realiza actividades económicas sin constituir una entidad jurídica.
Responsabilidad	Limitada al capital aportado por los accionistas.	Limitada al capital aportado por los socios.	Ilimitada, el individuo responde con su patrimonio personal.
Constitución	Requiere escritura pública, registro en el Registro Público y trámites notariales.	Proceso simplificado, con menos requisitos y trámites más rápidos.	No requiere constitución, solo registro fiscal si realiza actividades comerciales.
Capital Mínimo	No existe un monto mínimo establecido por ley.	No existe un monto mínimo establecido por ley.	No aplica, ya que no se requiere capital inicial.
Número de Socios	Mínimo 3 accionistas (pueden ser personas naturales o jurídicas).	Mínimo 1 socio (persona natural o jurídica).	No aplica, ya que es una persona individual.
Administración	Junta Directiva y Gerente designados.	Puede ser administrada por un solo socio o por un gerente designado.	Administrada directamente por la persona natural.
Tramitación y Costos	Proceso más complejo y costoso, con honorarios notariales y registrales.	Proceso más económico y ágil, con menores costos de constitución.	No tiene costos de constitución, pero puede incurrir en costos de registro fiscal.
Flexibilidad	Menos flexible debido a requisitos legales y formales más estrictos.	Más flexible, diseñada para emprendedores con menos burocracia.	Máxima flexibilidad, ya que no está sujeta a regulaciones de sociedades.
Fiscalización	Sujeta a auditorías y mayores controles fiscales.	Menor fiscalización en comparación con las S.A., pero aún sujeta a regulaciones.	Sujeta a fiscalización personal, dependiendo de sus ingresos y actividades.
Ventajas Fiscales	Puede acceder a tratamientos fiscales especiales y deducciones.	-Exención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por 2 años. -Exención del Impuesto de Importación por 2 años. -Exención del ITBMS en bienes y servicios por 2 años. -Tarifas Reducidas en Trámites Legales por 2 años. -Incentivos para Innovación y Tecnología.	No tiene beneficios fiscales específicos, salvo deducciones personales.
Contabilidad	Obligación de llevar contabilidad formal y presentar estados financieros.	Contabilidad simplificada, con menos requisitos formales.	Contabilidad personal, sin obligación de presentar estados financieros complejos.
Protección de Activos	Los activos de la sociedad están separados de los personales de los accionistas.	Los activos de la sociedad están separados de los personales de los socios.	No hay separación de activos, el individuo responde con su patrimonio personal.
Acceso a Financiamiento	Mayor facilidad para obtener financiamiento bancario y atraer inversionistas.	Menor facilidad que una S.A., pero aún accesible para pequeños emprendimientos	Dificultad para acceder a financiamiento formal, depende del historial crediticio.
Duración y Continuidad	Perpetuidad, la sociedad continúa existiendo independientemente de los accionistas.	Perpetuidad, pero diseñada para emprendimientos que pueden evolucionar a otras formas.	Limitada a la vida del individuo, no tiene continuidad jurídica.
Regulación	Sujeta a la Ley 32 de 1927 y otras normativas corporativas.	Sujeta a la Ley 159 de 2020 (Ley de Sociedades de Emprendimiento).	Sujeta a las leyes fiscales y comerciales aplicables a individuos.

La siguiente tabla compara las diversas personerías jurídicas en Panamá.

Variable	Sociedad Anónima (S.A.)	Sociedad de Emprendimiento (S.E.)	Persona Natural
Dónde se realizan los trámites	- Registro Público de Panamá (físico o en línea). - DGI para el RUC. - Notario para escritura pública.	- Ventanilla Única de AMPYME (en línea). - Registro Público (automático). - DGI para el RUC.	- DGI para el RUC. - Municipios o corregimientos para licencias comerciales.
Cómo se realizan los trámites	- Escritura pública ante notario.- Inscripción en el Registro Público .- Obtención del RUC.	- Formulario en línea en AMPYME. - Registro automático en el Registro Público. - Obtención del RUC.	- Registro en la DGI - Obtención de licencias locales si es necesario.
Límite de Donaciones	No hay límite específico, pero deben declararse y pueden estar sujetas a impuestos.	Límite de \$10,000 USD anuales sin justificación adicional. Donaciones superiores deben declararse.	No hay límite específico, pero deben declararse y pueden estar sujetas a impuestos.
Requisitos Adicionales	- Designación de un agente residente (abogado). - Contabilidad formal. - Posible auditoría.	- Contabilidad simplificada. - Límites de ingresos para mantener el estatus de S.E.	- Registro fiscal. - Posibles licencias comerciales.

En síntesis:

La **Ventanilla Única** para la creación de una **Sociedad de Emprendimiento (SE)** es una herramienta clave para las Industrias Creativas y Culturales (ICC) en Panamá, ya que aborda los desafíos específicos que enfrentan las MIPYMES, como la falta de financiamiento y el acceso limitado a mercados.

Al centralizar y simplificar los trámites, ofrecer asesoría personalizada y facilitar el acceso a recursos y capacitación, la **Ventanilla Única** no solo promueve la formalización de los emprendimientos culturales, sino que también fomenta su crecimiento y visibilidad en el mercado.

La **Ventanilla Única para las Sociedades de Emprendimiento** proporciona un soporte integral que combina beneficios financieros y no financieros, lo que es fundamental para el desarrollo sostenible de las MIPYMES en el sector cultural.

A medida que más emprendedores aprovechen estos recursos, se espera que el impacto positivo en el sector cultural continúe creciendo, transformando la percepción del arte y la cultura como actividades improductivas hacia una visión donde estas son reconocidas como motores esenciales del desarrollo económico y social.

Accede a la Ventanilla única a través del siguiente enlace:

https://ampyme.gob.pa/?page_id=34920

05

Ejercicios



Ejercicios para la videoclase U1C2

Formalización tu actividad

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U1C2 Formalizar tu actividad

Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 1: Elección de la Figura Legal Adecuada

Objetivo:

Identificar y seleccionar la figura legal más adecuada para un emprendimiento cultural, considerando sus ventajas y desventajas.

Instrucciones y Reflexión:

1. Lee la sección del documento que describe las figuras legales comunes en Panamá (Persona Natural, Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Emprendimiento y Organizaciones Sin Fines de Lucro).
2. Reflexiona sobre las características de cada figura legal y cómo se adaptan a diferentes tipos de emprendimientos culturales.

Ejercicio Práctico:

Imagina que eres un emprendedor cultural que quiere abrir una galería de arte. Elige la figura legal más adecuada para tu proyecto y justifica tu elección basándote en los siguientes aspectos:

- Responsabilidad.
- Costos de constitución.
- Beneficios fiscales.
- Capacidad para recibir donaciones.

Autoevaluación:

- ¿Identificaste correctamente las ventajas y desventajas de cada figura legal?
- ¿Justificaste adecuadamente tu elección basándote en las necesidades del proyecto?

Ejemplo:

Un estudiante elige la Sociedad de Emprendimiento (S.E.) porque ofrece responsabilidad limitada, costos reducidos y beneficios fiscales durante los primeros dos años, lo que es ideal para un proyecto cultural en fase inicial.

Ejercicios para la videoclase U1C2

Formalización tu actividad

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U1C2 Formalizar tu actividad.

Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 2: Proceso de Formalización de una MIPYME

Objetivo:

Comprender los pasos necesarios para formalizar una MIPYME en Panamá y su importancia para el crecimiento del emprendimiento.

Instrucciones y Reflexión:

1. Revisa la sección del documento que describe el proceso de formalización de una MIPYME.
2. Reflexiona sobre cómo la formalización puede mejorar la credibilidad, el acceso a financiamiento y la protección legal de un emprendimiento.

Ejercicio Práctico:

Crema un diagrama de flujo que describa los pasos para formalizar una MIPYME en Panamá, incluyendo:

- Constitución de la empresa.
- Registro ante la DGI.
- Aviso de operaciones.
- Registro municipal

Autoevaluación:

- ¿Incluiste todos los pasos clave del proceso de formalización?
- ¿El diagrama es claro y fácil de seguir?

Ejemplo:

Un estudiante crea un diagrama de flujo que comienza con la elección de la figura legal, seguido del registro en la DGI, el aviso de operaciones y el registro municipal, destacando los documentos necesarios en cada paso.

Ejercicios para la videoclase U1C2

Formalización tu actividad

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U1C2 Formalizar tu actividad.

Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 3: Beneficios Fiscales para Sociedades de Emprendimiento

Objetivo:

Analizar los beneficios fiscales disponibles para las Sociedades de Emprendimiento y su impacto en el desarrollo de proyectos culturales.

Instrucciones y Reflexión:

1. Lee la sección del documento que describe los beneficios fiscales para las Sociedades de Emprendimiento.
2. Reflexiona sobre cómo estos beneficios pueden ayudar a los emprendedores culturales a reducir costos y reinvertir en sus proyectos.

Ejercicio Práctico:

Elabora una lista de los beneficios fiscales disponibles para las Sociedades de Emprendimiento y explica cómo cada uno de ellos podría beneficiar a un proyecto cultural, como un festival de cine independiente.

Autoevaluación:

- ¿Identificaste correctamente los beneficios fiscales?
- ¿Explicaste cómo cada beneficio podría aplicarse a un proyecto cultural?

Ejemplo:

Un estudiante destaca la exención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por 2 años, explicando que esto permitiría al festival de cine reinvertir sus ingresos en mejorar la calidad de las proyecciones y atraer a más espectadores.

Ejercicios para la videoclase U1C2

Formalización tu actividad

Los siguientes ejercicios están diseñados para afianzar los conocimientos ofrecidos en esta videoclase en conjunto con el material de lectura U1C2 Formalizar tu actividad.

Los ejercicios contienen las instrucciones, una autoevaluación y un ejemplo para que puedas realizarlos por tu cuenta.

Ejercicio 4: Ventajas de la Ventanilla Única para las ICC

Objetivo:

Explorar las ventajas de la Ventanilla Única para las Industrias Creativas y Culturales (ICC) y su papel en la simplificación de trámites.

Instrucciones y Reflexión:

1. Revisa la sección del documento que describe las ventajas de la Ventanilla Única.
2. Reflexiona sobre cómo esta herramienta puede facilitar el proceso de formalización y promover el crecimiento de las MIPYMES culturales.

Ejercicio Práctico:

Escribe un ensayo breve (1-2 páginas) sobre cómo la Ventanilla Única puede beneficiar a un emprendedor cultural que desea formalizar su negocio. Incluye ejemplos específicos de cómo la centralización de trámites y la asesoría personalizada pueden ayudar.

Autoevaluación:

- ¿Describiste adecuadamente las ventajas de la Ventanilla Única?
- ¿Incluiste ejemplos concretos de cómo estas ventajas pueden aplicarse a un emprendimiento cultural?

Ejemplo:

Un estudiante escribe sobre cómo la Ventanilla Única permite a un emprendedor cultural registrar su empresa en un solo lugar, evitando la necesidad de visitar múltiples instituciones, lo que ahorra tiempo y recursos.



¡Gracias!

Por utilizar este material. Siéntete libre de compartirlo con quienes creas que pueden beneficiarse de sus contenidos.



Es una iniciativa de la Dirección Nacional de Economía Creativa del Ministerio de Cultura de Panamá.

Su objetivo es aportar conocimientos, herramientas y formación para desarrollar la Economía Creativa en Panamá.

Está dirigido a (potenciales) emprendedores de las Industrias Creativas y Culturales panameñas, funcionarios, gestores culturales, comunicadores, docentes y todas las personas con interés en este tema.

Producido por:



Dirección Nacional de Economía Creativa

Director Nacional: Miguel Fábrega

Idea y realización: Gerardo Neugovsen

Producción Videoclases: Monkristo Producciones

Febrero 2025


GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE CULTURA